



CUT: 63173-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0768-2024-ANA-AAA.JZ

Piura, 09 de julio de 2024

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 63173–2024, tramitado ante la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por SEBASTIAN NICOLAS ONETO VALLE, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea de un pozo tubular, ubicado en el sector Tierra Rajada del distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 64.1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, establece que, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos de Derecho de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en el numeral 1) del artículo 6° literal f.1) establece que la ALA instruye los procedimientos y emite el informe técnico sin solicitar opinión a la Sub Dirección, en los siguientes casos: Licencia de uso de agua para nuevos proyectos que cuenten con resoluciones de aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico y autorización de ejecución de obras vigentes;

Que, en el numeral 1) del artículo 240° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, dispone que, en el otorgamiento del derecho de uso de agua subterránea con fines poblacionales y productivos, se establece una dotación anual de agua expresada en metros cúbicos, teniendo como base el caudal y régimen de explotación. Los reportes mensuales de medición de agua subterránea extraída por el titular del derecho y los controles que realice la Autoridad Administrativa del Agua, se efectuarán de manera volumétrica; es obligatorio que los usuarios instalen y mantengan en buen estado de funcionamiento los medidores de caudal para la distribución, aprovechamiento y control adecuado del recurso hídrico, siendo obligatorio informar a la Autoridad Administrativa del agua cuando se deterioran;

Que, con Resolución Directoral N° 1292-2022--ANA-AAA.JZ-V de fecha 22 de agosto de 2022 la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla aprueba a favor de SEBASTIAN NICOLAS ONETO VALLE. el estudio de aprovechamiento de recursos hídricos para la acreditación de la disponibilidad hídrica subterránea, con fines de uso agrícola en el predio Fundo Nuevo Miraflores ubicado en el sector Tierra Rajada del distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque, para un volumen máximo anual de 1'432,220 m3; y mediante la Resolución Directoral N° 0216-2024-ANA-AAA.JZ-V de fecha 05 de marzo de 2024 le autoriza la perforación de un (01) pozo tubular con fines de uso agrícola denominado Pozo N° 03, localizado en las coordenadas UTM WGS 84 (Zona 17 Sur): 1) 612 558E – 9 362 484N;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, mediante Informe Técnico N°074-2024-ANA-AAA.JZ/ALA.MOLL/MCF;

Que, la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, realizó la verificación técnica de campo, constatando la construcción definitiva del pozo tubular denominado Pozo N° 03, con una profundidad de 50 m; el cual se encuentra equipado con sistemas de bombeo, contando con el respectivo dispositivo de control y medición, encontrándose ubicado dentro del predio “Fundo Nuevo Miraflores”, en el sector Tierra Rajada del distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque, en las coordenadas UTM (WGS 84) Z17 S: 612 558 Este – 9 362 484 Norte;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que, el recurrente ha construido un (01) pozo autorizado a través de la Resolución Directoral N° 0216-2024-ANA-AAA.JZ-V, encontrándose equipado con un sistema de bombeo, así como con su respectivo instrumento de control y medición (caudalímetro), el mismo que permitirán abastecer de recurso hídrico al predio “Fundo Nuevo Miraflores” ubicado en el sector Tierra Rajada del distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque; en ese sentido, el expediente reúne los requisitos establecidos en la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338 y el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que, corresponde otorgar licencia de uso de agua subterránea a favor de SEBASTIAN NICOLAS ONETO VALLE;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, el visto del Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar, licencia de uso de agua subterránea para uso productivo agrícola, a favor de SEBASTIAN NICOLAS ONETO VALLE, proveniente de un (01) pozo tubular denominado Pozo N° 03, ubicado en las coordenadas UTM (WGS 84) Z17S: 612 558 Este – 9 362 484 Norte, para ser utilizada en el predio “Fundo Nuevo Miraflores”, ubicado políticamente en el distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

RAZON SOCIAL	DNI N°	NOMBRE DEL PREDIO	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M)		ÁREA BAJO RIEGO (HAS)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA (M³)
			ESTE	NORTE		
ONETO VALLE, Sebastián Nicolás	17521171	Fundo Nuevo Miraflores	612180	9361980	25.66	477,407.00

Con las siguientes características técnicas:

IRHS POZO / DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS			UBICACIÓN EN COORDENADAS UTM (Datum WGS 84 Z 17 S)	
	TIPO	PROFUNDIDAD (m)	DIÁMETRO (pulg)	ESTE	NORTE
(P- 03)	Tubular	50.00	14	612 558	9 362 484

Con caudal de bombeo de 45.41 l/s; régimen de explotación que permita extraer un volumen de explotación mensual y anual siguiente:

Volumen de explotación mensual (m³)												volumen total anual (m³)
AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
42,446	46,458	48,074	44,600	46,469	40,764	28,044	44,566	37,594	35,739	24,298	38,356	477,407

ARTÍCULO 2º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Notificar, la presente Resolución a SEBASTIAN NICOLAS ONETO VALLE; y remitir copia por correo electrónico a la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, disponiéndose la publicación en portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAVIER ALEXSANDER SOPLAPUCO TORRES

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA